

H. MAGISTRADO LUIS ALFREDO BARÓN CORREDOR

Me permito pasar a su Despacho el expediente No. **11001-31-05-001-2011-01458-01** informándole que regresó de la H. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral -Sala de Descongestión, donde CASA la Sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, de fecha 13 de abril de 2013.

Bogotá D.C., 01 de marzo de 2021.

MERLY PATRICIA FORERO TEJADA
ESCRIBIENTE NOMINADO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SALA LABORAL-

Bogotá D.C., 01 de marzo de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, se resuelve:

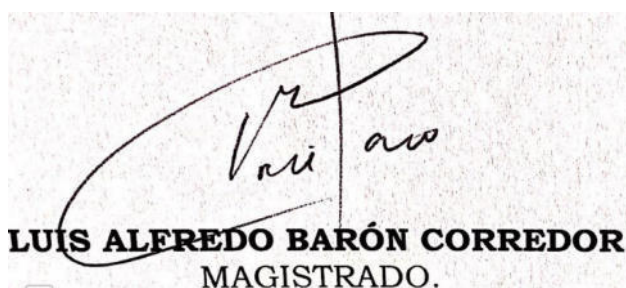
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Superior.
Inclúyase la suma de

novecientos mil pesos (\$900.000)

En que se estima el valor de las agencias en derecho, a cargo de la parte demandada.

Regresen las diligencias al juzgado de origen, y continúese con el trámite correspondiente a la liquidación de las costas, conforme lo dispone el art. 366 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,



LUIS ALFREDO BARÓN CORREDOR
MAGISTRADO.